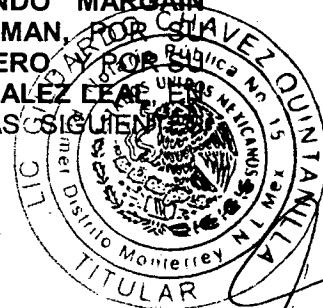


CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, QUE CELEBRAN COMO ACREDITANTE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, REPRESENTADO POR EL C.P. MIGUEL ANGEL VILLALOBOS PADILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA HSBC, POR OTRA PARTE COMO ACREDITADO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO MARGAÍN BERLANGA, POR SU SEGUNDO SINDICO LIC. RAUL GRACIA GUZMAN, POR SU SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, POR SU SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL, EN ADELANTE "LA PARTE ACREDITADA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



DECLARACIONES

PRIMERA. DE HSBC. Declara el representante de HSBC que:

1. PERSONALIDAD.

1.1. HSBC se constituyó como sociedad anónima, mediante la escritura pública 12,718 otorgada el 22 de julio de 1941, ante el notario José Bandera Olavarría, que en esa época desempeñaba el cargo de notario adscrito a la notaría 28 y registrada bajo el número 170, a fojas 114, volumen 130, libro tres, Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

1.2 El estatuto social de su representada ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la última la consignada en la escritura pública 287,881 del 16 de diciembre de 2003, otorgada ante el notario 10 del Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 64053, en la cual se hizo constar, entre otros actos, el cambio de su denominación por la de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.

2. REPRESENTACION.

Acredita su calidad de apoderado con el testimonio de la escritura pública 281,036 del 17 de julio de 2001, otorgada ante el notario 10 de México, Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el registro y folio mencionados en el apartado anterior, en la cual constan las facultades que se le confirieron, suficientes para la celebración de este contrato.

Que dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni restringidos a la fecha, por lo que tiene la legal representación de su poderdante.

SEGUNDA. DE LA PARTE ACREDITADA. Declaran los representantes de la PARTE ACREDITADA, bajo protesta de decir verdad, que:

1. PERSONALIDAD

1.1 El Municipio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

1.2 Por su parte el C. LIC. FERNANDO MARGAÍN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que tiene la representación del R. Ayuntamiento y se encuentra facultado para la celebración de contratos para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4. PARTICIPACIÓN EN INGRESOS FEDERALES.

Que de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales aplicables, así como el Decreto No. 66 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León el 7 de marzo de 2007, pendiente de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, el Municipio tiene la facultad de afectar las Participaciones que le correspondan al pago de Financiamientos.

5. SOLICITUD Y DESTINO DEL CREDITO.

Su representada solicitó a HSBC una APERTURA DE CREDITO SIMPLE por el importe de \$145'000,000.00 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), el importe será destinado al pago producto de la reestructuración de los saldos pasivos vigentes del Municipio.

6. FIDEICOMISO

6.1 Que su representada con fecha 8 de julio de 2002, celebró contrato de FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO (en lo sucesivo el Fideicomiso), a través del cual, afectó sus participaciones de ingresos federales con objeto de garantizar el pago oportuno de los financiamientos que llegare a contratar.

6.2 Que en el Fideicomiso actualmente funge como Institución Fiduciaria ABN AMRO Bank (México) S.A., Institución de Banca Múltiple en virtud de una sustitución fiduciaria celebrada el 11 de febrero de 2005.

Atento lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. **APERTURA.** HSBC establece en favor de la PARTE ACREDITADA una APERTURA DE CREDITO SIMPLE, hasta por \$145'000,000.00 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

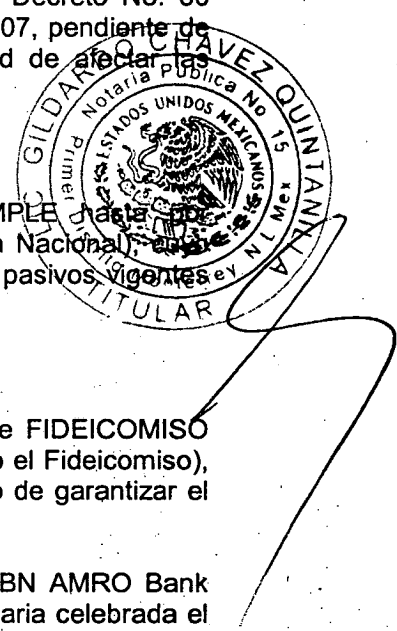
Dentro del límite del crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que deba cubrir la PARTE ACREDITADA.

SEGUNDA. **DESTINO.** La PARTE ACREDITADA invertirá el importe de las disposiciones que haga del crédito concedido, precisamente para los fines a que se refiere el apartado de "Solicitud y Destino del Crédito" de la declaración segunda de este contrato.

TERCERA. **DISPOSICION.** La PARTE ACREDITADA podrá disponer del importe del crédito concedido mediante una o varias disposiciones, desde la fecha en que este contrato sea suscrito por las partes, quedando la PARTE ACREDITADA obligada a inscribir este contrato en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Empréstitos de Gobierno y de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como, en el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago a que se hace referencia en el punto 6 de la DECLARACION SEGUNDA de este contrato. Dichas inscripciones deberán realizarse en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA. **DOCUMENTACION.** Las disposiciones del crédito quedarán documentadas con pagarés que suscribirá la PARTE ACREDITADA a la orden de HSBC, por un plazo que no excederá en ningún caso al de la duración de este contrato.

QUINTA. **DESCUENTO.** La PARTE ACREDITADA faculta de manera expresa a HSBC para ceder, descontar o negociar, ante cualquier institución de crédito del país, los pagarés que representen las disposiciones del crédito.



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.

DECIMA PRIMERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO. Los pagos que la PARTE ACREDITADA deba efectuar conforme a este contrato se realizarán descontando las cantidades correspondientes, de la cuenta bancaria número 4023249212, CLABE 021580040232492123, que la PARTE ACREDITADA mantiene en HSBC, en la Sucursal No. 487 Vasconcelos Poniente, en San Pedro Garza García, Nuevo León, la cuenta bancaria aquí referida deberá de señalarse en el formato de instrucción de pago anexo del fideicomiso.

Los pagos también podrán efectuarse a través de cualquiera de las sucursales de HSBC sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas en efectivo, cheque (en cuyo caso no se aplicará su importe sino hasta que hubiere sido efectivamente cobrado) o mediante cargo en cuenta de LA PARTE ACREDITADA en días y horas hábiles y dentro del horario de atención pública de dichas sucursales. Para tal efecto, por días y horas hábiles se entenderán los días no dispuestos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para cerrar operaciones al término del artículo 95 de la Ley de Instituciones de Crédito y de su respectivo Reglamento. En caso de que por cualquier causa el día establecido para cualquier pago resultare inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato posterior, cobrándose intereses a esa fecha.

La PARTE ACREDITADA faculta a HSBC para cargar en cualquier cuenta de cheques que HSBC le opere o llegare a operarle, todos los adeudos por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos y accesorios derivados de este contrato o de cualquier otra relación jurídica que tenga o llegare a tener con HSBC.

La PARTE ACREDITADA se obliga a tener una cuenta de cheques con HSBC con saldo a su favor suficiente para que dicha Institución le pueda efectuar los cargos derivados de este acuerdo de voluntades.

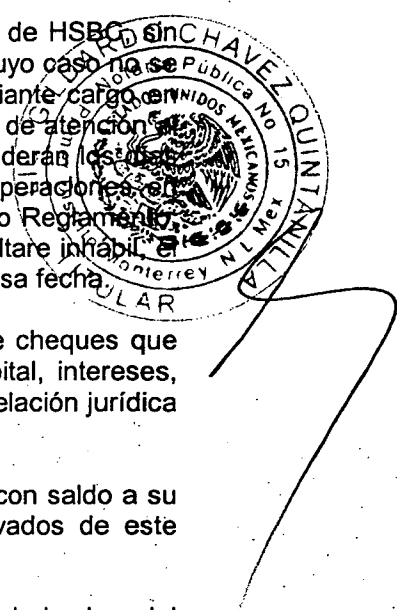
DECIMA SEGUNDA. FUENTE DE PAGO. En virtud que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran garantizadas mediante la afectación de participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el pago de dichas obligaciones será realizado de conformidad con el "Procedimiento de Pago" y demás formalidades que se señalan en el **Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/093**, cuyo fiduciario actual es **ABN AMRO Bank (México) S.A., Institución de Banca Múltiple**. Por tal razón el presente contrato de crédito deberá de inscribirse en el registro de Financiamientos del referido fideicomiso, conforme se establece en los siguientes anexos a este contrato; **anexo 3** que contiene el "**Sumario de Financiamiento**", **anexo 4** que contiene la "**Solicitud y Constancia de Inscripción**" y **anexo 5** que contiene la "**Solicitud de Pago**". Los pagos los podrá realizar una vez que el presente contrato se encuentre inscrito en el registro mencionado, salvo lo estipulado en el párrafo tercero de la presente cláusula. En tanto el presente contrato queda debidamente inscrito en el fideicomiso, la PARTE ACREDITADA deberá pagar con sus ingresos propios las amortizaciones de capital e intereses en las fechas de pago correspondientes.

Las partes están de acuerdo en que el Fideicomiso se mantendrá vigente mientras exista algún saldo insoluto a cargo de la PARTE ACREDITADA, sin que la forma de pago prevista conforme a dicho Fideicomiso, libere a la PARTE ACREDITADA de sus obligaciones de pago.

Las partes reconocen y aceptan que en el supuesto de que HSBC no presentare su "Solicitud de Pago" correspondiente al Fiduciario, o la presentare extemporáneamente, y que por lo tanto el Fiduciario no estuviera en condiciones de efectuar a HSBC el pago correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Fideicomiso, HSBC dará aviso inmediato a la PARTE ACREDITADA de tal circunstancia, a efecto de que ésta cubra con recursos propios, su obligación de pago.

Para efectos de lo anterior, la PARTE ACREDITADA reconoce que todas las cantidades pagaderas a HSBC en virtud del presente contrato, deberán ser pagadas en pesos, en fondos inmediatamente disponibles, en la fecha de su vencimiento, sin deducción y libres de cualesquiera impuestos, tributos, contribuciones, cargas, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

DECIMA TERCERA. REFINANCIAMIENTO. Las partes están de acuerdo en que cuando se presente el supuesto previsto en el tercer párrafo de la cláusula anterior y la PARTE



J 127

rey

SEGUNDA del presente contrato, hasta por el 12.1% (doce punto uno por ciento) del total de los ingresos que por participaciones federales le corresponden.

DECIMA OCTAVA. REGISTRO. La PARTE ACREDITADA se obliga de manera expresa a:

a) Inscribir, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables y dentro de un plazo improrrogable de 90 días naturales contados a partir de su fecha de suscripción, el presente contrato en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo entregar a HSBC un ejemplar del mismo, debidamente firmado por las partes, en el que conste la anotación de inscripción correspondiente.

b) Inscribir, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables y dentro de un plazo improrrogable de 90 días naturales contados a partir de su fecha de suscripción, el presente contrato en el Registro de Empréstitos de Gobierno y de los Municipios del Estado de Nuevo León, debiendo entregar a HSBC un ejemplar del mismo, debidamente firmado por las partes, en el que conste la anotación de inscripción correspondiente.

c) Inscribir el presente contrato en el registro de financiamientos del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, referido en el Apartado 6 "Fideicomiso" de la Declaración Segunda y en la cláusula DECIMA SEGUNDA. Esta inscripción deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 90 de días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, debiendo la PARTE ACREDITADA entregar a HSBC la constancia de inscripción respectiva.

El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la PARTE ACREDITADA consignadas en esta cláusula serán causa de Vencimiento Anticipado en términos de la cláusula VIGESIMA.

DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES. La PARTE ACREDITADA se obliga de manera expresa, durante la vigencia del presente instrumento o en tanto exista saldo insoluto del crédito, a:

OBLIGACIONES DE HACER

Durante la vigencia del crédito y hasta que el total de las amortizaciones mensuales sean totalmente liquidadas, el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. se obliga a cumplir, con las siguientes obligaciones de hacer, salvo que HSBC autorice por escrito lo contrario:

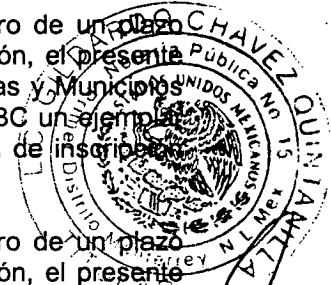
a) El Municipio de San Pedro Garza García deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales al inicio de cada año calendario el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.

b) Afectar a favor de HSBC la o las partidas presupuestales que correspondan en sus presupuestos anuales de egresos, durante todo el tiempo que corresponda a la amortización del crédito y al pago de intereses derivados del mismo.

c) Se deberá de requisitar los formatos definidos en el fideicomiso para inscribir este financiamiento formalmente en el Fideicomiso.

d) Proporcionar a HSBC el Estado de Ingresos y Egresos semestralmente dentro de los 30 días siguientes a cierre de cada semestre, debidamente firmados por el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

e) Entregar información adicional a HSBC dentro de los 30 días siguientes a que HSBC se lo requiera, siempre y cuando este directamente relacionada con el presente contrato.



122
J

Net

d) En caso de que la PARTE ACREDITADA haya proporcionado información o documentos falsos, incorrectos o incompletos en relación a las constancias mencionadas en los rubros de Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer o del Fideicomiso.

e) En caso de que la PARTE ACREDITADA o el Estado de Nuevo León realizaran cualquier acto tendiente a terminar con el convenio de coordinación que a la fecha de la firma del presente contrato se tenga celebrado con la Federación o con el Estado de Nuevo León respectivamente.

f) En caso de que el Municipio realizara cualquier acto tendiente a instruir a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, o en su caso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que la entrega de las Participaciones se haga a cuenta diversa a la Cuenta Concentradora conforme a los términos del Fideicomiso.

g) En caso de que las cantidades que por concepto de Participaciones que recibe el Fiduciario, sean menores a la suma de la Cantidad Requerida Total (conforme se establece en el Fideicomiso) de todos los Financiamientos registrados en el Fideicomiso durante dos (2) Meses consecutivos y el Municipio no resarciera con recursos propios.

h) En caso de que se inscriban en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público financiamientos, créditos o empréstitos que no estén registrados en el Fideicomiso.

i) En caso de que cualquier beneficiario del Fideicomiso presente una notificación de incumplimiento de pago al Fiduciario.

j) En caso de que el Financiamiento no se incluya dentro de su Presupuesto Anual de Egresos, durante el tiempo correspondiente a la amortización del crédito, las partidas necesarias para pagar el principal e intereses del crédito.

k) En caso de que la PARTE ACREDITADA incumpla con cualquier otra obligación establecida en el presente contrato de crédito.

l) En caso de que la PARTE ACREDITADA realice cualquier hecho o acto que pueda perjudicar la cantidad de Participaciones Fideicomitadas, incluyendo la celebración de acuerdos con el Estado e Nuevo León para la posible compensación de las Participaciones, se considerara un evento de incumplimiento y por lo mismo un vencimiento anticipado del contrato.

m) Si la PARTE ACREDITADA no paga puntualmente la suma principal del adeudo, los intereses sobre el mismo o cualesquiera gastos y costas que se causen en virtud del presente contrato de crédito.

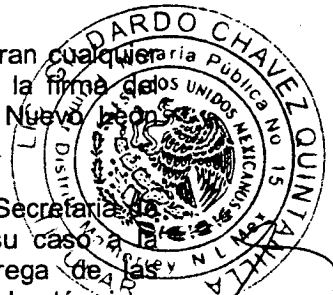
n) Si la PARTE ACREDITADA incumpliere con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato de crédito.

o) Si la PARTE ACREDITADA cancela la cuenta de cheques que debe mantener abierta con EL BANCO.

p) En los demás casos previstos en el presente contrato de crédito y por las leyes aplicables.

VIGESIMA PRIMERA. VALIDEZ DE LAS OBLIGACIONES. La PARTE ACREDITADA le atribuye plena validez a las obligaciones que asumen en este contrato, ya que el mismo no está viciado de nulidad, error, dolo, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad.

VIGESIMA SEGUNDA. REGLAS PARTICULARES DE EJECUCION. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la PARTE ACREDITADA las partes convienen en que:



123

may

en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de que se lo retiene la institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número GAGR750220, con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, N.L.

La señora Ma Emilda Ortiz Caballero declara ser mexicana por nacimiento, originaria de Matamoros, Tamaulipas, mayor de edad, casada, servidora pública, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de que se lo retiene la institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número OICE 550530483, con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, N.L.

El señor José Humberto González Leal declara ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casado, servidor público, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de que se lo retiene la institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número GOLH640111, con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, N.L.

El señor Luis Armando de la Rosa Villarreal, declara ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, funcionario bancario, con domicilio convencional en Boulevard Díaz Ordaz 123, Colonia Santa María, Monterrey, Nuevo León. Manifestando encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta en virtud de que se lo retiene la Institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes numero ROVL720801.

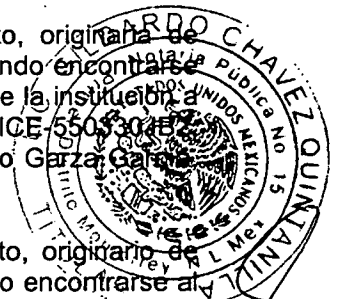
María Cristina Ramírez Langarica declara ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, funcionario bancario, con domicilio convencional en Boulevard Díaz Ordaz 123, Colonia Santa María, Monterrey, Nuevo León manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, en virtud de que se lo retiene la Institución en la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número RALC700118.

**HSBC MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC**


C.P. MIGUEL ANGEL VILLALOBOS PADILLA

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,


PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA



124
g

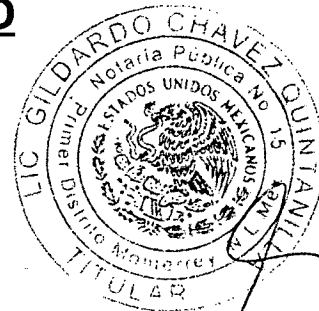
ANEXO 3

SUMARIO DE FINANCIAMIENTO

Contrato de crédito Simple

ABN AMRO Bank (México), S.A
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria

Atención : Lic. Arturo Fernández García
Delegado Fiduciario



Monterrey N.L. al ___ de ___ del 2007
Ref. Sumario del Financiamiento.

El presente Sumario se elabora en cumplimiento de y conforme a lo dispuesto por las cláusulas Primera, Sexta, Séptima y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/093 celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León (el "Municipio"), como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ("BankBoston") como "Fiduciario", actualmente ABN AMRO BANK (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en virtud del convenio de sustitución fiduciaria, celebrado el 11 de febrero del 2005, mediante el cual se sustituyó a Bank of América México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of América como causahabiente de Bank Boston en su carácter de fiduciario, asumiendo para todos los efectos legales del mencionado fideicomiso el carácter de "Fiduciario Sustituto", con fecha 08 de Julio de 2002 (el "Contrato de Fideicomiso"). Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Sumario y no definidos específicamente en él, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

- A. Tipo de Financiamiento:**
- B. Fecha de Celebración :**
- C. Acreditado :**
- D. Acreedor :**
- E. Documentos de Financiamiento:**
- F. Importe :**
- G. Tasa de Interés Ordinaria :**

137 J

H. Tasa de Interés Moratoria :

I. Comisiones:

J. Plazo:

K Calendario de Pagos:

- (i) Amortización de Principal
- (ii) Pago de intereses
- (iii)

L. Obligaciones de Hacer

M. Obligaciones de No Hacer

N. Evento de Aceleración.

O. Evento de Incumplimiento.

P. Monto de Fondo de Reserva

Q. Fondo de Pago del Capital

R. Fondo de Pago de Intereses

T. Otros



EL BENEFICIARIO
GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

C.P. Miguel Ángel Villalobos Padilla

134 J

El fiduciario, por medio de la firma al calce: (i) Acusa recibo de este sumario del Convenio de Reconocimiento de Adeudo; (ii) se da por enterado de su contenido; (iii) certifica que dicho sumario contiene los elementos requeridos en términos del contrato de fideicomiso.

México, DF. Al _____ de _____ del 2007.



ABN AMRO Bank (México) , S.A
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria

Por : Lic. Arturo Fernández García
Cargo : Director de Administración Fiduciaria.

135 J

ANEXO 4

FORMATO DE SOLICITUD Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

ABN AMRO Bank (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria



Atención:

México, D.F. a XX de XXX del 2007

Ref: Solicitud de Inscripción de Financiamiento

Solicitud de Inscripción que presentan XXX (el Beneficiario) y el Municipio a través de sus respectivos representantes XXX y XXX, personalidad que acreditan mediante los documentos que se adjuntan a la presente como "Anexo E-I".

Los términos en mayúsculas utilizados en esta Solicitud de Inscripción y no definidos específicamente en ella, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso (tal y como dicho término se define más adelante).

I. Declaraciones del Municipio

Declara el Municipio a través de sus representantes:

a) Fideicomiso y Contrato de Fideicomiso

- (i) Que con fecha XXX de XXXX de 2005 celebró con BankBoston, S.A. BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ("BankBoston") como "Fiduciario", actualmente ABN AMRO BANK (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en virtud del convenio de sustitución fiduciaria, celebrado el 11 de febrero del 2005, mediante el cual se sustituyó a Bank of America México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como causahabiente de BankBoston en su carácter de fiduciario, asumiendo para todos los efectos legales del mencionado fideicomiso el carácter de "Fiduciario Sustituto".
- (ii) Que la celebración de dicho contrato de Fideicomiso fue y continúa siendo válida por lo que el Fideicomiso de Administración y Pago continúa en pleno vigor y sigue siendo válido y exigible; y
- (iii) Que no tiene conocimiento de procedimiento o reclamación judicial o extrajudicial alguno o amenaza de cualquiera de ellos en contra de la validez y/o exigibilidad de dicho Contrato de Fideicomiso.

136 J

b) Afectación de Participaciones

- (i) Que válida e irrevocablemente transmitió y afectó las Participaciones Fideicomitadas conforme a las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso de Administración y Pago;

El Beneficiario: HSBC México, S.A.

HSBC México, S.A.

El Municipio:

Por:

Cargo:



II. Acuse: Declaraciones del Fiduciario e Inscripción

Por medio de la firma al calce de la presente Solicitud de Inscripción, el Fiduciario:

a) Acuse

Acusa de recibida dicha Solicitud de Inscripción dándose por enterado de los términos contenidos en la misma recibiendo los documentos que se mencionan en los Anexos de la misma.

b) Declaraciones

Reconoce que las declaraciones a que se refieren los numerales siguientes son completas, válidas y correctas a la fecha al clace y las toma como si fueran propias en lo conducente: 1(a), 1(b)(iii), 1(b)(iv), 1(c)(ix), 1(c)(x).

Asimismo, reconoce que no tiene conocimiento de que ninguna de las declaraciones o aseveraciones realizadas en la Solicitud de Inscripción sean falsas, incompletas o puedan conducir a error.

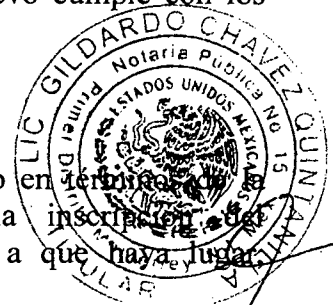
c) Requisitos para Inscripción

137
J

Conforme a los términos del Fideicomiso de Administración y Pago y en especial a la cláusula Séptima del mismo, certifica que el Financiamiento Nuevo cumple con los requisitos para ser inscrito en el Registro.

d) Constancia de Inscripción

Por lo expresado en los incisos (a) a (c) anteriores, el Fiduciario en términos de la cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, autoriza la inscripción del Financiamiento Nuevo en el Registro para todos los efectos a que haya lugar, asignándole, para efectos de identificación el número.



Una copia certificada del mencionado Registro se adjunta como Anexo "E-IX", conjuntamente con la modificación del Registro.

México, D.F., a XX de XXX del 2007.

El Fiduciario:

ABN AMRO Bank (México), S.A

138
L

ANEXO 5

SOLICITUD DE PAGO

ABN AMRO Bank (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria

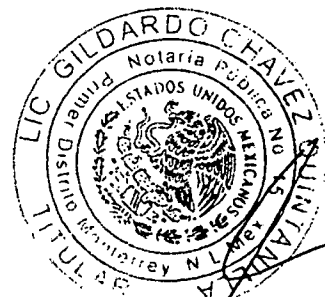
Atención:

México, D.F., a XX de XXX del 2007.

La presente Solicitud de Pago se presenta con fundamento en lo dispuesto por las Cláusulas Primera, Quinta, Octava, Décima, Décima Tercera y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y BankBoston, S.A. BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ("BankBoston") como "Fiduciario", actualmente ABN AMRO BANK (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en virtud del convenio de sustitución fiduciaria, celebrado el 11 de febrero del 2005, mediante el cual se sustituyó a Bank of America México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como causahabiente de BankBoston en su carácter de fiduciario, asumiendo para todos los efectos legales del mencionado fideicomiso el carácter de "Fiduciario Sustituto". Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Sumario y no definidos específicamente en él, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Esta Solicitud de Pago se realiza conforme a los términos de los Documentos de Financiamiento correspondientes al Financiamiento, en los siguientes términos, de los cuales se solicita tomar nota al Fiduciario para los efectos que se indican en el Contrato de Fideicomiso.

- I. Cantidades a Pagar:
 - a) Capital:
 - b) Intereses:
 - c) Accesorios:
- II. Fecha de Pago:
- III. Instrucciones de Pago:



139
J

IV. Instrucciones Adicionales:

Las instrucciones contenidas en esta Solicitud de Pago surtirán efecto de manera inmediata y el Fiduciario deberá actuar conforme a lo dispuesto en ella y en el Contrato de Fideicomiso.

Las instrucciones contenidas en esta Solicitud de Pago no se entenderán revocadas sino hasta que expresamente así lo notifique el Beneficiario del Financiamiento al Fiduciario por escrito, mediante una Solicitud de Pago, Notificación de Aceleración o Notificación de Incumplimiento, o bien mediante algún otro medio escrito que se vea válido conforme al Contrato de Fideicomiso.

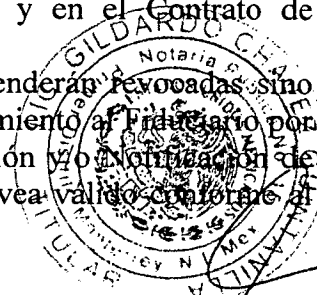
El Beneficiario: HSBC México, S.A.

HSBC México, S.A.

El Fiduciario, por medio de la firma al calce: (i) acusa recibo de este Sumario del Financiamiento; (ii) se da por enterado de su contenido; y (iii) certifica que dicho Sumario contiene los elementos requeridos en términos del Contrato de Fideicomiso:

México, D.F. a XX de XXX del 2007.

ABN AMRO Bank (México), S.A



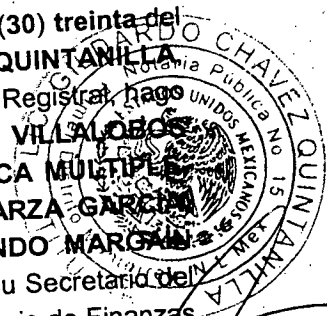
140
g

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, al (30) treinta de
mes de Marzo de (2007) dos mil siete, ante mí Licenciado GILDARDO CHAVEZ QUINTANILLA
Titular de la Notaría Pública Número (15) quince, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, hago

constar que COMPARECIÓ: El señor Contador Público MIGUEL ANGEL VILLALOBOS
PADILLA, Apoderado General de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC, por otra parte el Municipio de SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN, representado por su presidente municipal Licenciado FERNANDO MARGAÍN
BERLANGA, por su segundo Sindico Licenciado RAUL GRACIA GUZMAN, por su Secretario del
R. Ayuntamiento Licenciada MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, y por su Secretario de Finanzas
y Tesorero Licenciado JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL, y en unión de dos testigos los
señores LUIS ARMANDO DE LA ROSA VILLARREAL y la Licenciada MARIA CRISTINA
RAMÍREZ LANGARICA quienes se identificaron plenamente manifestándome que ratifican el
contenido del Contrato de Apertura de Crédito Simple que antecede, y que reconocen como
suya y de su puño y letra las firmas que lo calzan.

-- En virtud de que el señor Contador Público MIGUEL ANGEL VILLALOBOS PADILLA
comparece en representación de HSBC MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO HSBC, acredita LA EXISTENCIA Y LEGAL SUBSISTENCIA DE SU
REPRESENTADA con 1.1. HSBC se constituyó como sociedad anónima, mediante la escritura
pública 12,718 otorgada el 22 de julio de 1941, ante el notario José Bandera Olavarría, que en esa
época desempeñaba el cargo de notario adscrito a la notaría 28 y registrada bajo el número 170, a
fojas 114, Volumen 130, libro tres, Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del
Distrito Federal.-1.2 El estatuto social de su representada ha sido reformado en diversas
ocasiones, siendo la última la consignada en la escritura pública 287,881 del 16 de diciembre de
2003, otorgada ante el notario 10 del Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, e inscrita
en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 64053, en la cual se
hizo constar, entre otros actos, el cambio de su denominación por la de HSBC MÉXICO, S. A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. Y LA PERSONALIDAD con
la que comparece: Con el testimonio de la Escritura Pública 281,036 del 17 de julio de 2001,
otorgada ante el notario 10 de México, Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita
en el registro y folio mencionados en el apartado anterior, en la cual constan las facultades que se
le confirieron, suficientes para la celebración de este contrato.

-- EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, acredita LA EXISTENCIA Y
LEGAL SUBSISTENCIA DE SU REPRESENTADA con:1.1 El Municipio de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y
demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y
obligarse.-1.2 Por su parte el C. LIC. FERNANDO MARGAÍN BERLANGA, Presidente Municipal de
San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que tiene la representación del R. Ayuntamiento
y se encuentra facultado para la celebración de contratos para el despacho de los asuntos
administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 2,
14 fracción I, 27 fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública
Municipal, en relación con el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública
Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.1.3 El C. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, en su
carácter de Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos
14 fracción III y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en
el Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del R. Ayuntamiento y la facultad de
intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la



141

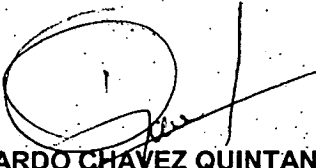
domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

-- El señor **JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL** declara ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casado, servidor público, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de que se lo retiene la institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número GOLH640111, con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

-- El señor **LUIS ARMANDO DE LA ROSA VILLARREAL**, declara ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Funcionario Bancario, con domicilio convencional en Pedro Ramírez número 200-10, Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León. Manifestando encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta en virtud de que se lo retiene la Institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número ROVL720801.-----

-- La señora **MARÍA CRISTINA RAMÍREZ LANGARICA** declara ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, abogado, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, en virtud de que se lo retiene la Institución en la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número RALC700118 con domicilio en Avenida Ocampo número 470 Poniente en esta Ciudad.-----

-- **DE LO ANTERIOR SE TOMA NOTA EN EL LIBRO DE CONTROL DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (30,296) TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.**-----


LIC. GILDARDO CHAVEZ QUINTANILLA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CAQG-390806-Q13



LIC. G.CH.Q./LIC.H.E.L.R.

142

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
 Dirección General Adjunta de Planeación, Financiamiento y
 Vinculación con Entidades Federativas
 Dirección de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios



SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



EXPEDIENTE. No.137-5/35519

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS
 DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-2-226	FECHA 7 de Junio de 2007.
----------------------------	---------------------------

 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN:	7 de Junio de 2007.
	UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios.
	a) DOCUMENTO RESERVADO:	Todo.
	PERIODO DE RESERVA:	12 años.
	FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 13 Fracción III, Artículo 14 Fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Artículo 117 y 117 BIS de la Ley de Instituciones de Crédito.
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:	
	b) FUNDAMENTO LEGAL:	
	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Mtro. Jaime Rodríguez Domínguez Flores
	c) DESCLASIFICACIÓN	
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:	7 de Junio de 2019.
No NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:		

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 P R E S E N T E

Por instrucciones del Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en los Artículos 13 Fracción XV y 13-D Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento, se inscribió para efectos declarativos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios este compromiso, con las siguientes características:

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO S/N	FECHA DE SOLICITUD 29 de Mayo de 2007.
FECHA DE RECEPCIÓN S. H. C. P. 7 de Junio de 2007.	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Contrato de Apertura de Crédito Simple.		
FECHA DEL DOCUMENTO	30 de Abril de 2007.		
No. DE INSCRIPCIÓN	153/2007	DE FECHA	7 de Junio de 2007.

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
ACREEDOR	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE
MONTO DEL CRÉDITO	\$145'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN)

143



R E S E R V A D O

EXPEDIENTE. No.137-5/35519

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS
DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-2-226	FECHA 7 de Junio de 2007.
----------------------------	---------------------------

Hoja 2

DESTINO	Para liquidar los créditos previamente contratados, así como para el pago de la reestructuración de los saldos pasivos vigentes del municipio.
---------	--

CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS	TIIIE a plazo de 28 días más 0.29 puntos porcentuales, revisable y pagaderos mensualmente sobre saldos insolutos.
PLAZO MÁXIMO	Hasta 10 años, para concluir el 29 de Abril de 2017. Incluye un año de gracia.
COMISIÓN	Por apertura: el 0.05% del importe del crédito, la cual se cubrirá en cada disposición.
AMORTIZACIONES	Mediante 108 pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital, en las fechas y por los montos que se determinen en los pagarés de disposición.

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

GARANTÍA	El 16% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
DECRETO No. 66	Del 7 de Marzo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 02 de Abril de 2007.

Por último, cabe señalar que el presente contrato fue inscrito en el citado registro, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus Leyes Estatales de Deuda, quedando un ejemplar en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo cuatro ejemplares a la entidad solicitante debidamente inscritos en el multicitado Registro.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
El Director de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios

Mtro. Jaime René Jiménez Flores

144

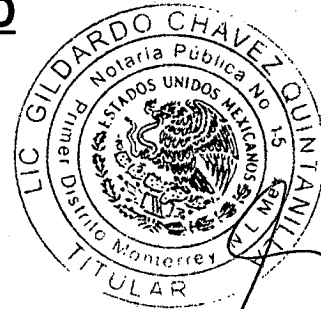
ANEXO 3

SUMARIO DE FINANCIAMIENTO

Contrato de crédito Simple

ABN AMRO Bank (México), S.A
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria

Atención : Lic. Arturo Fernández García
Delegado Fiduciario



Monterrey N.L. al ___ de ___ del 2007
Ref. Sumario del Financiamiento.

El presente Sumario se elabora en cumplimiento de y conforme a lo dispuesto por las cláusulas Primera, Sexta, Séptima y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/093 celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León (el "Municipio"), como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ("BankBoston") como "Fiduciario", actualmente ABN AMRO BANK (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en virtud del convenio de sustitución fiduciaria, celebrado el 11 de febrero del 2005, mediante el cual se sustituyó a Bank of América México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of América como causahabiente de Bank Boston en su carácter de fiduciario, asumiendo para todos los efectos legales del mencionado fideicomiso el carácter de "Fiduciario Sustituto", con fecha 08 de Julio de 2002 (el "Contrato de Fideicomiso"). Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Sumario y no definidos específicamente en él, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

- A. Tipo de Financiamiento:**
- B. Fecha de Celebración :**
- C. Acreditado :**
- D. Acreedor :**
- E. Documentos de Financiamiento:**
- F. Importe :**
- G. Tasa de Interés Ordinaria :**

J
109

H. Tasa de Interés Moratoria :

I. Comisiones:

J. Plazo:

K Calendario de Pagos:

- (i) Amortización de Principal
- (ii) Pago de intereses
- (iii)

L. Obligaciones de Hacer

M. Obligaciones de No Hacer

N. Evento de Aceleración.

O. Evento de Incumplimiento.

P. Monto de Fondo de Reserva

Q. Fondo de Pago del Capital

R. Fondo de Pago de Intereses

T. Otros



EL BENEFICIARIO
GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

C.P. Miguel Ángel Villalobos Padilla

J
110

El fiduciario, por medio de la firma al calce: (i) Acusa recibo de este sumario del Convenio de Reconocimiento de Adeudo; (ii) se da por enterado de su contenido; (iii) certifica que dicho sumario contiene los elementos requeridos en términos del contrato de fideicomiso.



México, DF. Al _____ de _____ del 2007.

ABN AMRO Bank (México) , S.A
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria

Por : Lic. Arturo Fernández García
Cargo : Director de Administración Fiduciaria.

J
111

ANEXO 4

FORMATO DE SOLICITUD Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

ABN AMRO Bank (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria

Atención:

México, D.F. a XX de XXX del 2007

Ref: Solicitud de Inscripción de Financiamiento

Solicitud de Inscripción que presentan XXX (el Beneficiario) y el Municipio a través de sus respectivos representantes XXX y XXX, personalidad que acreditan mediante los documentos que se adjuntan a la presente como "Anexo E-I".

Los términos en mayúsculas utilizados en esta Solicitud de Inscripción y no definidos específicamente en ella, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso (tal y como dicho término se define más adelante).

I. Declaraciones del Municipio

Declara el Municipio a través de sus representantes:

a) Fideicomiso y Contrato de Fideicomiso

- (i) Que con fecha XXX de XXXX de 2005 celebró con BankBoston, S.A. BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ("BankBoston") como "Fiduciario", actualmente ABN AMRO BANK (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en virtud del convenio de sustitución fiduciaria, celebrado el 11 de febrero del 2005, mediante el cual se sustituyó a Bank of America México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como causahabiente de BankBoston en su carácter de fiduciario, asumiendo para todos los efectos legales del mencionado fideicomiso el carácter de "Fiduciario Sustituto".
- (ii) Que la celebración de dicho contrato de Fideicomiso fue y continúa siendo válida por lo que el Fideicomiso de Administración y Pago continúa en pleno vigor y sigue siendo válido y exigible; y
- (iii) Que no tiene conocimiento de procedimiento o reclamación judicial o extrajudicial alguno o amenaza de cualquiera de ellos en contra de la validez y/o exigibilidad de dicho Contrato de Fideicomiso.



112 J

b) Afectación de Participaciones

- (i) Que válida e irrevocablemente transmitió y afectó las Participaciones Fideicomitadas conforme a las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso de Administración y Pago;

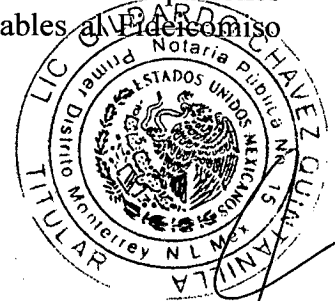
El Beneficiario: HSBC México, S.A.

HSBC México, S.A.

El Municipio:

Por:

Cargo:



II. Acuse: Declaraciones del Fiduciario e Inscripción

Por medio de la firma al calce de la presente Solicitud de Inscripción, el Fiduciario:

a) Acuse

Acusa de recibida dicha Solicitud de Inscripción dándose por enterado de los términos contenidos en la misma recibiendo los documentos que se mencionan en los Anexos de la misma.

b) Declaraciones

Reconoce que las declaraciones a que se refieren los numerales siguientes son completas, válidas y correctas a la fecha al calce y las toma como si fueran propias en lo conducente: 1(a), 1(b)(iii), 1(b)(iv), 1(c)(ix), 1(c)(x).

Asimismo, reconoce que no tiene conocimiento de que ninguna de las declaraciones o aseveraciones realizadas en la Solicitud de Inscripción sean falsas, incompletas o puedan conducir a error.

c) Requisitos para Inscripción

113

Conforme a los términos del Fideicomiso de Administración y Pago y en especial a la cláusula Séptima del mismo, certifica que el Financiamiento Nuevo cumple con los requisitos para ser inscrito en el Registro.

d) Constancia de Inscripción

Por lo expresado en los incisos (a) a (c) anteriores, el Fiduciario en términos de la cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, autoriza la inscripción del Financiamiento Nuevo en el Registro para todos los efectos a que haya lugar, asignándole, para efectos de identificación el número.



Una copia certificada del mencionado Registro se adjunta como Anexo "E-IX", conjuntamente con la modificación del Registro.

México, D.F., a XX de XXX del 2007.

El Fiduciario:

ABN AMRO Bank (México), S.A

ANEXO 5

SOLICITUD DE PAGO

ABN AMRO Bank (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria

Atención:

México, D.F., a XX de XXX del 2007.

La presente Solicitud de Pago se presenta con fundamento en lo dispuesto por las Cláusulas Primera, Quinta, Octava, Décima, Décima Tercera y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y BankBoston, S.A. BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ("BankBoston") como "Fiduciario", actualmente ABN AMRO BANK (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en virtud del convenio de sustitución fiduciaria, celebrado el 11 de febrero del 2005, mediante el cual se sustituyó a Bank of America México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como causahabiente de BankBoston en su carácter de fiduciario, asumiendo para todos los efectos legales del mencionado fideicomiso el carácter de "Fiduciario Sustituto". Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Sumario y no definidos específicamente en él, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Esta Solicitud de Pago se realiza conforme a los términos de los Documentos de Financiamiento correspondientes al Financiamiento, en los siguientes términos, de los cuales se solicita tomar nota al Fiduciario para los efectos que se indican en el Contrato de Fideicomiso.

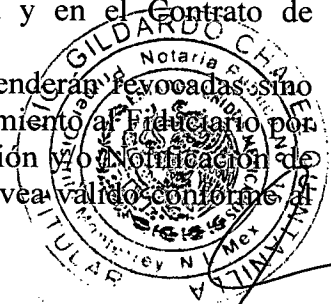
- I. Cantidades a Pagar:
 - a) Capital:
 - b) Intereses:
 - c) Accesorios:
- II. Fecha de Pago:
- III. Instrucciones de Pago:



IV. Instrucciones Adicionales:

Las instrucciones contenidas en esta Solicitud de Pago surtirán efecto de manera inmediata y el Fiduciario deberá actuar conforme a lo dispuesto en ella y en el Contrato de Fideicomiso.

Las instrucciones contenidas en esta Solicitud de Pago no se entenderán revocadas sino hasta que expresamente así lo notifique el Beneficiario del Financiamiento al Fiduciario por escrito, mediante una Solicitud de Pago, Notificación de Aceleración o Notificación de Incumplimiento, o bien mediante algún otro medio escrito que se vea válido conforme al Contrato de Fideicomiso.



El Beneficiario: HSBC México, S.A.

HSBC México, S.A.

El Fiduciario, por medio de la firma al calce: (i) acusa recibo de este Sumario del Financiamiento; (ii) se da por enterado de su contenido; y (iii) certifica que dicho Sumario contiene los elementos requeridos en términos del Contrato de Fideicomiso:

México, D.F. a XX de XXX del 2007.

ABN AMRO Bank (México), S.A

Handwritten initials 'M/b' and a signature 'g'.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, al (30) treinta del mes de **Marzo** de (2007) **dos mil siete**, ante mí Licenciado **GILDARDO CHAVEZ QUINTANILLA** Titular de la Notaría Pública Número (15) **quince**, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, hago constar que COMPARECIÓ: El señor **Contador Público MIGUEL ANGEL VILLALOBOS PADILLA**, Apoderado General de **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, por otra parte el Municipio de **SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, representado por su presidente municipal Licenciado **FERNANDO MARGÁIN BERLANGA**, por su segundo Sindico Licenciado **RAUL GRACIA GUZMAN**, por su Secretario del R. Ayuntamiento Licenciada **MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO**, y por su Secretario de Finanzas y Tesorero Licenciado **JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL**, y en unión de dos testigos los señores **LUIS ARMANDO DE LA ROSA VILLARREAL** y la Licenciada **MARIA CRISTINA RAMÍREZ LANGARICA** quienes se identificaron plenamente manifestándome que ratifican el contenido del **Contrato de Apertura de Crédito Simple** que antecede, y que reconocen como suya y de su puño y letra las firmas que lo calzan.-----

-- En virtud de que el señor **Contador Público MIGUEL ANGEL VILLALOBOS PADILLA** comparece en representación de **HSBC MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, acredita **LA EXISTENCIA Y LEGAL SUBSISTENCIA DE SU REPRESENTADA** con 1.1. HSBC se constituyó como sociedad anónima, mediante la escritura pública 12,718 otorgada el 22 de julio de 1941, ante el notario José Bandera Olavarría, que en esa época desempeñaba el cargo de notario adscrito a la notaría 28 y registrada bajo el número 170, a fojas 114, volumen 130, libro tres, Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.-1.2 El estatuto social de su representada ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la última la consignada en la escritura pública 287,881 del 16 de diciembre de 2003, otorgada ante el notario 10 del Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 64053, en la cual se hizo constar, entre otros actos, el cambio de su denominación por la de **HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. Y LA PERSONALIDAD** con la que comparece: Con el testimonio de la Escritura Pública 281,036 del 17 de julio de 2001, otorgada ante el notario 10 de México, Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el registro y folio mencionados en el apartado anterior, en la cual constan las facultades que se le confirieron, suficientes para la celebración de este contrato.-----

-- **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON**, acredita **LA EXISTENCIA Y LEGAL SUBSISTENCIA DE SU REPRESENTADA** con:1.1 El Municipio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.-1.2 Por su parte el C. LIC. **FERNANDO MARGÁIN BERLANGA**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que tiene la representación del R. Ayuntamiento y se encuentra facultado para la celebración de contratos para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.1.3 El C. LIC. **RAÚL GRACIA GUZMÁN**, en su carácter de Sindico Segundo del R. Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 14 fracción III y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del R. Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la



personalidad jurídica del Municipio.-1.4 Por su parte la C. LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, Secretaria del R. Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 70, 72 fracción I, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los diversos 1, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 16, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente en el Municipio, tiene la facultad de intervenir con su rúbrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a derecho.-1.5 El C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, esta facultado para contratar en forma directa las operaciones requeridas por el Municipio y sus dependencias y órganos auxiliares, así como llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos 4, 23 fracción II, 26 apartado B) fracción III y apartado D) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 3, 5, 19 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.- **Y LA PERSONALIDAD** de sus representantes: Con fundamento en los artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los artículos 27 fracción X, 31 fracción II, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los artículos 11, 25 inciso A) fracción I, 26 inciso B) fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, así como en los demás ordenamientos en los que se fundamente esa facultad y que sus respectivos nombramientos se mantienen vigentes y que sus facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a esta fecha.-----

-- Manifiestan los comparecientes que dichos poderes y facultades no les han sido revocados ni restringidos a la fecha, por lo que tiene la legal representación de sus poderdantes.-----

-- Los comparecientes dan por generales las siguientes:-----

-- El señor **MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS PADILLA**, declara ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Monterrey, Nuevo León, casado, Contador Público, con domicilio convencional en Boulevard Díaz Ordaz 123, Colonia Santa María, Monterrey, Nuevo León. Manifestando encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta en virtud de que se lo retiene la Institución a la que presta sus servicios, con RFC VIPM721111.-----

-- El señor **FERNANDO MARGAIN BERLANGA** declara ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casado, servidor público, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de que se lo retiene la institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número MABF520814 con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

-- El señor **RAÚL GRACIA GUZMÁN** declara ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casado, servidor público, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de que se lo retiene la institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número GAGR750220, con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

-- La señora **MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO** declara ser mexicana por nacimiento, originaria de Matamoros, Tamaulipas, mayor de edad, casada, servidora pública, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de que se lo retiene la institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número OICE-550330JB2, con

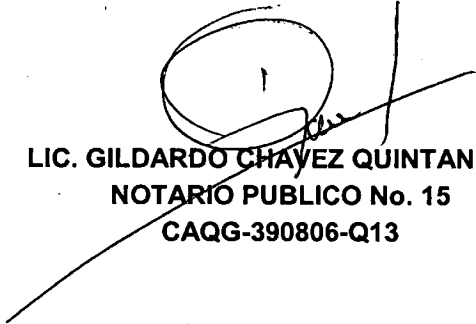
domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

-- El señor **JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL** declara ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casado, servidor público, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de que se lo retiene la institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número GOLH640111, con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Col. Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

-- El señor **LUIS ARMANDO DE LA ROSA VILLARREAL**, declara ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Funcionario Bancario, con domicilio convencional en Pedro Ramírez número 200-10, Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León. Manifestando encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta en virtud de que se lo retiene la Institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes numero ROVL720801.-----

-- La señora **MARÍA CRISTINA RAMÍREZ LANGARICA** declara ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, abogada, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, en virtud de que se lo retiene la Institución en la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número RALC700118 con domicilio en Avenida Ocampo número 470 Poniente en esta Ciudad.-----

-- **DE LO ANTERIOR SE TOMA NOTA EN EL LIBRO DE CONTROL DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (30,296) TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.**-----


LIC. GILDARDO CHAVEZ QUINTANILLA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CAQG-390806-Q13



LIC. G.CH.Q./LIC.H.E.L.R.